

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

54.818/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativo a notificación de resoluciones dictadas en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto, en el ejercicio de sus competencias, el expediente sancionador incoado a las personas señaladas que abajo se relacionan, por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, BOE del 24), y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20% de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 453/06. Interesado: Miguel Ángel Montero Rivero. Sanción: 600 euros. Obligación: En el plazo de quince días, proceda a retirar la caseta.

Expediente: 1393/06. Interesado: Martín Fernández Toribio, S.L. Sanción: 3.000 euros. Obligación: Cumplir inmediatamente el condicionado de la autorización o concesión.

Expediente: 1429/06. Interesado: José Antonio Martín Muñoz. Sanción: 1.800 euros. Obligación: En el plazo de quince días proceda a retirar el depósito.

Expediente: 1472/06. Interesado: Comunidad de Regantes de Priaranza de la Valduerna. Sanción: 600 euros. Obligación: Cesar inmediatamente en la derivación de aguas.

Expediente: 1594/06. Interesado: IS Javier Construcciones e Instalaciones, S.L. Sanción: 900 euros. Indemnización: 450 euros. Obligación: Retirar inmediatamente el vehículo.

Expediente: 1615/06. Interesado: Antonio Vázquez Sánchez. Sanción: 600 euros. Obligación: Cumplir inmediatamente el condicionado de la autorización o concesión.

Expediente: 1758/06. Interesado: Finca del Pueblo, S.L. Sanción: 2.000 euros. Obligación: Evitar la acumulación de cualquier tipo de residuo y retirar y gestionar adecuadamente los residuos en la parcela.

Expediente: 1847/06. Interesado: Energywork, S.L. Sanción: 300 euros. Indemnización: 13,84 euros. Obligación: Cumplir inmediatamente la autorización de vertido.

Valladolid, 20 de agosto de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

55.000/07. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00296/2007 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Al no haber sido posible la notificación al expedientado en su domicilio, procede notificar según lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por ley 4/1999 de 13 de enero. Para que sirva de notificación se transcribe extracto del acuerdo de inicio del procedimiento n.º PS/00296/2007: Se acuerda: 1. Iniciar procedimiento sancionador a Grupo TV Relax, S. L., con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, que continúa en vigor de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LOPD, por la presunta infracción del artículo 6.1 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3.d de la citada Ley Orgánica. 3. Notificar el presente Acuerdo al expedientado, con domicilio en calle Parque Ferial, n.º 11 (Polígono Industrial Urtinsa II)-28923 Alcorcón (Madrid), otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes. Firmado en Madrid, 9 de julio de 2007. El Direc-

tor de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

Madrid, 28 de agosto de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

55.144/07. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución de la Tutela de Derechos n.º TD/00252/2007.**

Ante la acreditada imposibilidad de notificación a Alu-Projects, S. L., con último domicilio conocido en c/ Gremi Teixidors 3.º, 4, Polígono Son Castello, 07009 Palma de Mallorca, y desconociéndose el domicilio actual, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento de Tutela de Derechos n.º TD/00252/2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Primero: Desestimar la reclamación formulada por D. Francisco Soler Capó contra la entidad ALU-Projects S.L. El texto íntegro de la Resolución podrá consultarse en la sede de la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan 6, 28001 Madrid. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 18.4 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en lo sucesivo LJCA), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 29 de agosto de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.